



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DE L. 27-12-2013  
LEY 8270 DIF. 01-01-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 - 2017-GM/MPMN

Moquegua

31 ENE 2017

VISTOS:

E. Informe Legal N° 043-2017-GAJ/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2016-GM/MPMN, el Informe N° 026-2017-SGLSG/GM/MPMN el Informe N° 019-2017-GA/GM/MPMN sobre la Suspensión de la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", .,

### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II de Tratado Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón donde esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa

Que, conforme al artículo 39º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, es así que dichas normas son de orden ejecutivo en la administración municipal

Que de acuerdo con el artículo 72.1 de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante concesión escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus funcionarios subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa"

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972 prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74º de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía

Que el número 20 del artículo 2º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1253-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015 la misma que en su artículo 1º numeral 28 establece la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2016-GM/MPMN de fecha 17 de Octubre se aprueba la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN" la cual tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos para la contratación de bienes y servicios, que estén dentro de dicho rango y cuyos montos sean iguales e inferiores a las Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, en el Informe N° 026-2017-SGLSG/GM/MPMN de fecha 18 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MPMN solicita se emita el Acto Resolutivo correspondiente a fin de suspender la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", debido al cambio de personal administrativo es necesario volver a designar a los nuevos servidores de dicha dependencia, en el uso la aplicación WEB LETIZIA

Que, mediante Informe Legal N° 043-2017-GAJ/MPMN de fecha 27 de enero de 2017, el Mg. Darly Jesus Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se debe proceder con el acto anticipada mencionado Resolución de Gerencia Municipal la suspensión de la vigencia de la directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", suspensión que tendrá un plazo desde el 18 de enero hasta el día 06 de febrero del 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEZ 26 05 2003  
D.L. 2230 D.R. 03.01-19.6

Que, seg'1º el artículo 7º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna en su numeral 7.1 manifiesta "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Serán emitidos por el órgano competente su objeto debe ser clara y juridicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"; en tenor a este artículo la noción de "revocación dejar sin efecto (susodicho) es compatible a la aplicación de este precepto legal sobre la solicitud de Suspensión temporal de Vigencia de Directiva ya que que constituye un acto de Administración Interna. En este sentido, la suspensión de la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN" es legítimo dentro de este artículo ya que el Acto Resolutivo respectivo lleva como finalidad dejar sin efecto temporalmente la vigencia de la directiva citada líneas a lo que lo cierra lo mismo que suspender temporalmente tal y como estan solicitando las dependencias organizadas señaladas en los párrafos precedentes.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", artículo 1º numeral 28 de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015 NMPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015 que establece la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, y con las y señales de las Áreas correspondientes

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con Eficacia Anticipada la Suspensión de la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", suspensión que rige desde el día 18 de Enero del 2017 hasta el día 10 de Marzo del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración a que realice las modificaciones a que dare lugar la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", a fin de que se continúe con el procedimiento de contrataciones en el presente ejercicio 2017

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuestación Participativa y Racionalización, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución

**ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.munimq.gob.pe](http://www.munimq.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

-----  
CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL